



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

**Apartadó**

La Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-01-2028 del 29 de octubre de 2018 y 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el señor **JOSE JOAQUIN DE LA ROCHE MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.241.697 expedida en Cali - Valle, allegó comunicado N° 200-34-01.58-7100 del 27 de noviembre de 2018, en la cual solicita **"LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO ÚNICO DE CONCESIÓN MINERA ICQ-08217"**, ubicado en los Municipios de Frontino, Dabeiba y Uramita en el departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de entrega de documentación.
- Poder amplio y suficiente otorgado a la señora Maria Paula de la Roche Berrio.
- Formulario único de solicitud de licencia ambiental.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor Jose Joaquín De La Roche Martinez.
- Fotocopia del RUT.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble.
- Certificados del uso del suelo.
- Certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto.
- Certificado del ICANH.
- Certificado de Registro Minero.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Un (1) CD.
- Factura No. 9000044103.
- Comprobante de ingreso No. 051.

Que el artículo 49 de la Ley 99 de 1993 consagró la obligatoriedad de la Licencia Ambiental para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la Ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Que el Decreto 1076 de 2015, actual régimen de licencias ambientales, definió la licencia ambiental como la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Que el artículo 2.2.2.3.1.3 del citado decreto estableció que la licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

Que de igual forma se cita el artículo 2.2.2.3.1.4 del Decreto 1076 de 2015 en el cual se establece que para el desarrollo de obras y actividades relacionadas con los proyectos de explotación minera y de hidrocarburos, la autoridad ambiental competente otorgará una licencia ambiental global que abarque toda el área de explotación que se solicite.

Que se procederá a admitir la solicitud de licencia ambiental allegada por el señor **JOSE JOAQUIN DE LA ROCHE MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.241.697 expedida en Cali - Valle, para el proyecto de **"LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO ÚNICO DE CONCESIÓN MINERA ICQ-08217"**, ubicado en los Municipios de Frontino, Dabeiba y Uramita en el departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Iniciar trámite de **"LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO ÚNICO DE CONCESIÓN MINERA ICQ-08217"** localizado en los Municipios de Frontino, Dabeiba y Uramita en el departamento de Antioquia, de acuerdo a solicitud presentada por el señor **JOSE JOAQUIN DE LA ROCHE MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 8.241.697 expedida en Cali - Valle.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de Licencia, concesión o autorización alguna.



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

**PARAGRAFO SEGUNDO.** Declarar abierto el Expediente N° 200165121-0020/19, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales

**SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**TERCERO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía de los Municipios de Frontino, Dabeiba y Uramita y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

**CUARTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**QUINTO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE**

  
**JULIANA OSPINA LUJAN**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Leudith Banguera Murillo <i>pus ot</i>	06 de febrero de 2019

Expediente 200165121-0020/19

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma\_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma\_\_\_\_\_